

RESOLUCIÓN DE INICIO N^o. **220** 2019

PROCEDIMIENTO No. RE-MAG-019-2019

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS PÚBLICOS COYUNTURALES A ESCALA NACIONAL”

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”;*
- Que,** el artículo 227 de la referida norma indica *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto del 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;
- Que,** el numeral 3 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Régimen Especial. - Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes.”;*
- Que,** el numeral 24 del artículo 6 de la Ley ibídem y el artículo 20 de su Reglamento General de aplicación, establecen que los pliegos son los documentos precontractuales elaborados y aprobados por la máxima autoridad de la institución contratante o su delegado, para cada procedimiento, observando los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables los cuales deberán propender a la eficacia, eficiencia, calidad de la obra, bienes y servicios y el ahorro en los contrataciones;
- Que,** el artículo 23 de la Ley Orgánica mencionada señala: *“Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...).”;*
- Que,** el artículo 24 de la LOSNCP menciona: *“Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.”;*

El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior.”;

Que, el artículo 36 de la referida Ley manifiesta *"Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase pos contractual. El Reglamento establecerá las normas sobre su contenido, conformación y publicidad a través del portal de COMPRASPÚBLICAS."*;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación (RGLOSNC), publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 de 12 de mayo del 2009 y sus reformas, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;

Que, el artículo 27 de la norma citada señala: *"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. (...) se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces (...)";*

Que, el artículo 88 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación (RGLOSNC), indica: *"La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección."*;

Que, el artículo 90 de la norma antes referida, contempla el procedimiento aplicable para las contrataciones de productos y servicios comunicacionales a través de un proceso de selección, estableciendo lo siguiente:

"1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, emitirá una resolución fundamentada, señalando los motivos que le facultan para acogerse al régimen especial aprobará los pliegos y dispondrá el inicio del procedimiento especial, estableciendo el cronograma para el proceso.

2. Una vez publicada la resolución, la entidad contratante procederá a invitar directamente al menos a 3 proveedores y máximo 5 inscritos en el Registro Único de Proveedores, adjuntando la documentación pertinente.

3. Las ofertas se presentarán en el lugar que se determine en los pliegos y hasta el día y hora previstos en los mismos, el cual no podrá exceder de 3 días contados a partir de la publicación de la resolución.

4. Recibida la oferta, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, aplicando los criterios de valoración previstos en los pliegos, seleccionará a la oferta que más convenga a los intereses institucionales, pudiendo al efecto apoyarse en una comisión técnica.

5. La adjudicación se efectuará al oferente que cumpla con todos los requisitos previstos en los pliegos, de conformidad con los parámetros de evaluación y tomando en cuenta el mejor costo, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección, de conformidad con el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

6. La adjudicación podrá efectuarse por la totalidad de los productos o servicios requeridos o parte de ellos, de así convenir a los intereses institucionales.

7. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada, adjudicará la oferta, aún cuando recibiere una sola, si ésta es conveniente a los intereses institucionales, o, declarará desierto el procedimiento, sin lugar a reclamo por parte de los oferentes.

8. En caso de que se declare desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá iniciar un nuevo proceso de contratación directa con otro oferente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 89.”;

- Que,** el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, expidió la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072 de 31 de agosto de 2016, que contiene la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el SERCOP, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia, establecimiento de plazos para los procedimientos de contratación pública, entre otros;
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, al señor ingeniero Xavier Lazo Guerrero;
- Que,** conforme se desprende del Acuerdo Ministerial Nro. 013 de 04 de febrero de 2019, el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera, actuar como ordenadora de gasto corriente para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y procedimientos especiales, en las contrataciones cuyo presupuesto referencial se encuentre comprendido hasta el coeficiente 0.000009 del Presupuesto Inicial del Estado;
- Que,** el 01 de octubre de 2019, se emitió el documento denominado **“IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS PÚBLICOS COYUNTURALES A ESCALA NACIONAL”**, elaborado por la señora Verónica Bedón Miketta, Servidor Público 1 y aprobado por la señorita Carolina Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, en el que consta:

“4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto es necesario realizar el proceso de contratación para la “Contratación del servicio de logística, organización, montaje y desmontaje de eventos públicos coyunturales a escala nacional”;

- Que,** con Memorando No. MAG-DCS-2019-0439-M de 07 de octubre de 2019, la señorita Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, solicitó al ingeniero Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica:

“(…) emitir las certificaciones de la PAP de la dependencia a mi cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

Cód EOD	Cód Prog.	Nombre Prog	Cód Act.	Nombre Act. eSIGEF	Cód Ítem	Nombre Ítem	Monto
9999	01	Administración Central	001	Fortalecimiento Institucional	530249	Eventos Públicos Promocionales	90,000,00
9999	01	Administración Central	001	Fortalecimiento Institucional	530249	Eventos Públicos Promocionales	7,000,00

- Que,** mediante Memorando Nro. MAG-CGPGE-2019-2138-M de 07 de octubre de 2019, el ingeniero Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, informó a la señorita Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, lo siguiente:

“(…) sírvase encontrar adjuntas las certificaciones a las actividades de la Programación Anual de la Planificación – POA 2019 Nro. DPEI-CERT-GP-0270, emitida por la Dirección de Planificación e Inversión.”

"(...) una vez emitida la presente Certificación de actividades a la PAP, se continuará con el proceso correspondiente, para obtener aval, certificación presupuestaria y demás trámites competentes, conforme a los lineamientos emitidos por la Coordinación General Administrativa Financiera";

Que, con Memorando Nro. MAG-DCS-2019-0441-M de 07 de octubre de 2019, la señorita Carolina Pamela Herrera Guerrero, se dirigió a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera y solicitó:

"(...) se emitan las certificaciones presupuestarias, según los ítems desglosados a continuación, con la finalidad de realizar las contrataciones:

- Régimen Especial, Comunicación Social, por selección.

Objeto	Ítem	Descripción del Ítem	Valor incluido IVA
Contratar el servicio de logística, organización, montaje y desmontaje de eventos públicos coyunturales a escala nacional	530249	Eventos Públicos Promocionales	90.000,00

Que, con Memorando Nro. MAG-CGAF-2019-11208-M de 09 de octubre de 2019, el magíster Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, se dirigió a la señorita Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, e indicó:

"(...) se certifica la disponibilidad presupuestaria con cargo a la siguiente partida:

Servicio de logística, organización, montaje y desmontaje de eventos públicos coyunturales a escala nacional/ Certificación Nro. 681

Partida	Descripción	Valor
360-9999-0000-01-00-000-001-530249-1701-001-0000-0000	Eventos Públicos Promocionales	80.357,14
TOTAL CERTIFICADO		80.357,14

IVA Servicio de logística, organización, montaje y desmontaje de eventos públicos coyunturales a escala nacional/ Certificación Nro. 682

Partida	Descripción	Valor
360-9999-0000-01-00-000-001-530249-1701-001-0000-0000	Eventos Públicos Promocionales	9.642,86
TOTAL CERTIFICADO		9.642,86

Se adjunta en físico las certificaciones presupuestarias No. (s) 681 y 682.;"

Que, según se desprende del Memorando Nro. MAG-DCS-2019-0455-M de 15 de octubre de 2019, la señorita Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera:

"(...) disponer a quien corresponda realizar la reforma al PAC de la Dirección a mi cargo, para efectuar la contratación del "Servicio de logística, organización, montaje y desmontaje de eventos públicos coyunturales a escala nacional"

Partida Presupuestaria	CPC	Tipo de Compra	Tipo de Régimen	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Procedimiento	Descripción	Valor Unitario sin IVA
530249	962200561	Servicio	Especial	Gasto Corriente	Normalizado	Selección de Proveedores	Contratación del servicio de logística, organización, montaje y desmontaje de eventos públicos coyunturales a escala nacional	80.357,14

Que, el 17 de octubre de 2019, se emitió el documento denominado "**VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO**" elaborado por la señora Verónica Bedón Miketta, Servidor Público 1 y aprobado por la señorita Carolina Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, en el que consta:

"(...) se ha verificado que la contratación de "Servicio de logística, organización, montaje y desmontaje de eventos públicos coyunturales a escala nacional", NO se encuentra disponible en Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE.;"

Que, con Resolución Modificatoria del PAC Nro. 074-MAG-2019 de 22 de octubre de 2019, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera resolvió:

"ARTÍCULO 1.- Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Planta Central, para el ejercicio económico 2019, lo siguiente: "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS PÚBLICOS COYUNTURALES A ESCALA NACIONAL**", por el valor de \$ 80.357, 14 (Ochenta mil trescientos cincuenta y siete con 14/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, con cargo a la siguiente estructura presupuestaria: 360-9999-0000-01-00-000-001-530249-1701-001-0000-0000, correspondiente a la Dirección de Comunicación Social.;"

Que, el 22 de octubre de 2019, se emitió el documento denominado "**INFORME DE IDONEIDAD**", elaborado por la señora Verónica Bedón Miketta, Servidor Público 1 y aprobado por la señorita Carolina Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, en el que consta lo siguiente:

"6 Conclusión.-

En resumen los principales beneficios que las empresas brindan para la contratación de la organización, logística, montaje y desmontaje de eventos, es la experiencia.

Por lo antes expuesto se concluye en base a los parámetros analizados en el numeral 3.1, que se invite a; Prosonido Cia. Ltda., con RUC No. 1791038967001, Sandoval Fuentes Marco Antonio con RUC No. 1712761889001 y Tbzadvertise Cia. Ltda., con RUC No. 0992770724001, por cumplir con la experiencia específica requerida suficiente en organización, logística, montaje y desmontaje de eventos, por no presentar impedimento para contratar con el Estado ecuatoriano y encontrarse debidamente habilitadas en el Sistema de Contratación.;"

Que, el 22 de octubre de 2019, se emitió el "**ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS PÚBLICOS COYUNTURALES A ESCALA NACIONAL**", que indica:

"6. Conclusiones

Una vez realizado el estudio de mercado en base al análisis histórico y de las próformas

solicitadas por la entidad, se toma en consideración el valor histórico por lo que se concluye que el presupuesto referencial para la contratación del "Servicio de logística, organización, montaje y desmontaje de eventos públicos coyunturales a escala nacional", es de USD. 80.287,50 (ochenta mil doscientos ochenta y siete, 50/00 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.

7. Recomendaciones

Cabe indicar que el valor de cada evento dependerá de las dimensiones, número de asistentes, equipos, menaje, localidad del evento, y todo lo necesario de conformidad con las necesidades institucionales, los ítems que no estén considerados se solicitarán mediante acta de reunión previa al evento.

Establecer como presupuesto referencial tomando los valores históricos, para la presente contratación el valor USD. 80.287,50 (ochenta mil doscientos ochenta y siete, 50/00 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA., con un plazo de ejecución de 20 días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato para el "Servicio de logística, organización, montaje y desmontaje de eventos públicos coyunturales a escala nacional".;

Que, el 23 de octubre de 2019, se emitió el documento "TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS PÚBLICOS COYUNTURALES A ESCALA NACIONAL", elaborado por la señora Verónica Bedón Miketta, Servidor Público 1 y revisado por la señorita Carolina Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social;

Que, mediante Memorando No.MAG-DCS-2019-0481-M de 23 de octubre de 2019, la señorita Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, se dirigió a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, y sugirió se efectúen las siguientes designaciones:

"Responsable del proceso de contratación"

Responsable	Nombre del Funcionario	Cargo	Cédula
Profesional responsable del proceso de contratación	Diego Andino Andrade	SP3	1715389803

Administrador del Contrato:

NOMBRE	Brian Stiven
APELLIDOS	Yagual Nevarez
ESTADO CIVIL	Soltero
NUMERO DE CÉDULA	1723558886
CORREO ELECTRÓNICO	byagual@mag.gob.ec
CARGO	SP1
PROFESION	Comunicador Social
FECHA DE INICIO DE FUNCIONES	01 de enero 2019
NIVEL DE EDUCACIÓN	Tercer Nivel
FECHA DE NACIMIENTO	15 de noviembre de 1994

Que, mediante Memorando No. MAG-CGAF-2019-12025-M de 23 de octubre de 2019, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, se dirigió al técnico Diego Xavier Andino Andrade, e indicó:

*"(...) se acepta la sugerencia planteada y en virtud de las facultades legales que me asisten, y al no existir ningún impedimento de orden legal, **DESIGNO** a usted como delegado técnico y responsable de la etapa precontractual para el proceso cuyo objeto es la "Contratación del servicio de logística, organización, montaje y desmontaje de eventos públicos coyunturales a escala nacional.*

El delegado técnico deberá llevar a cabo las etapas de audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de ofertas presentadas, convalidación de errores, evaluación y calificación de ofertas, puja o negociación y las demás previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, hasta la recomendación de adjudicación o declaración de desierto del procedimiento o cancelación del mismo, según corresponda."

Que, con Memorando No. MAG-CGAF-2019-12057-M de 24 de octubre de 2019, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, se dirigió al señor Brian Stiven Yagual Nevarez, Servidor Público 1, e indicó:

*"(...) se acepta la sugerencia planteada y en virtud de las facultades legales que me asisten, al no existir impedimento de orden legal, **DESIGNO** a usted como Administrador del contrato para el proceso de "Contratación del servicio de logística, organización, montaje y desmontaje de eventos públicos coyunturales a escala nacional", será responsable del monitoreo, verificación y control del cumplimiento de los términos establecidos en el contrato, por lo que se dispone considerar además lo establecido en el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública."*

Que, mediante Memorando No. MAG-DCS-2019-0484-M de 24 de octubre de 2019, la señorita Carolina Pamela Herrera Guerrero, Directora de Comunicación Social, se dirigió a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera y solicitó:

"(...) autorizar a quien corresponda iniciar el proceso para contratar el "Servicio de logística, organización, montaje y desmontaje de eventos públicos coyunturales a nivel nacional";

Que, el requerimiento formulado por la Dirección de Comunicación Social, fue aprobado por la Coordinación General Administrativa Financiera, mediante sumilla inserta en el recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux, que dispone: **"AUTORIZADO, URGENTE PROCEDER CONFORME NORMATIVA VIGENTE QUE SE REQUIERE PARA EL PROCESO SOLICITADO. GRACIAS"**.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019;

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de Régimen Especial (Contrataciones de Productos y Servicios Comunicacionales - Proceso de Selección), signado con el código RE-MAG-019-2019, cuyo objeto es la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS PÚBLICOS COYUNTURALES A ESCALA NACIONAL"**, con un presupuesto referencial de USD \$ 80.287,50 (OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin incluir IVA y un plazo de ejecución de veinte (20) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

Artículo 2.- APROBAR los pliegos precontractuales elaborados por la Unidad de Gestión de Contratación Pública, en base a los términos de referencia y demás documentos preparatorios remitidos por la Dirección de Comunicación Social, para el procedimiento Régimen Especial (Contrataciones de Productos y Servicios Comunicacionales - Proceso de Selección), signado con el código RE-MAG-019-2019.

Artículo 3.- INVITAR a los siguientes proveedores, para que presenten su oferta técnica y económica en el procedimiento de contratación pública de Régimen Especial (Contrataciones de Productos y Servicios Comunicacionales - Proceso de Selección), signado con el código No. RE-MAG-019-2019, cuyo objeto es la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS PÚBLICOS COYUNTURALES A ESCALA NACIONAL"**:

- PROSONIDO CIA. LTDA., CON RUC NO. 1791038967001
- SANDOVAL FUENTES MARCO ANTONIO, CON RUC NO. 1712761889001
- TBZADVERTISE CIA. LTDA., CON RUC NO. 0992770724001

Artículo 4.- DISPONER a la Dirección Administrativa, que a través de la Unidad de Gestión de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma en el portal www.compraspublicas.gob.ec, con la documentación adicional que corresponda, de acuerdo a la normativa vigente.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Ejecútese, cúmplase y publíquese. **28 OCT. 2019**



Ing. María Katherine Hidalgo Pino
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

